



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4871-CU-2019

Huancayo, **15 ENE. 2019**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0024-VRI-UNCP-2019 de fecha 14 de enero de 2019 mediante el cual la Vicerrectora de Investigación eleva las “Líneas de Investigación de la UNCP” para su aprobación.

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 180 de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que, conforme al Artículo 48° de la Ley No 30220 - Ley Universitaria, señala: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

*Que, la universidad cuya responsabilidad esencial es la investigación, está obligada y comprometida con el desarrollo de nuevos conocimientos y la innovación tecnológica, para enfrentar este reto, debe programar sus actividades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento de manera priorizada; el desarrollo regional y nacional, requiere de la solución de problemas ambientales, de salud, de bienestar social, de dar valor agregado a la producción regional y hacer competitivo a las empresas;*

*Que, la Universidad Nacional del Centro del Perú declara que las Líneas de Investigación se sistematizan en función de las demandas y necesidades sociales, con sistemas problemáticos construidos a través de investigaciones exploratorias, la realización de investigaciones de diversos tipos y niveles y la publicación de artículos científicos en revistas indexadas (Art. 182° del Estatuto de la UNCP);*

*Que, las líneas de investigación, integran todas las investigaciones que se realizan en la universidad, la investigación de los docentes, los trabajos de fin de carrera de pregrado y las investigaciones de los estudiantes de posgrado;*

*Que, con Resolución N° 3050-CU-2017 de fecha 29 de noviembre de 2017 se aprobó el Proyecto “Líneas de Investigación de la UNCP”;*

*Que, el Jefe del Instituto de Investigación con Oficio N° 0005-2019-JII/UNCP de fecha 14 de enero de 2019 hace de conocimiento que a partir del presente año se han estructurado las líneas de investigación (detalladas en el primer resolutivo de la presente resolución), en base a la R.N° 3050-CU-2017, las mismas que tienen el presupuesto correspondiente en la fuente de financiamiento: canon, sobrecanon y regalías mineras; y*

*De conformidad a las disposiciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de enero de 2019;*

#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR las “Líneas de Investigación de la UNCP” priorizadas; siendo las siguientes las mismas que fueron estructuradas en base a la R.N° 3050-CU-2017;**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 4871-CU-2019**

-2-

|    | <i>Descripción de línea de investigación</i>         |
|----|--|
| 1  | <i>Biodiversidad y manejo forestal</i>               |
| 2  | <i>Biotecnología de alimentos y bioactivos</i>       |
| 3  | <i>Biotecnología y recursos naturales</i>            |
| 4  | <i>Desarrollo humano y políticas sociales</i>        |
| 5  | <i>Diseño y automatización</i>                       |
| 6  | <i>Economía de la empresa y finanzas</i>             |
| 7  | <i>Economía del sector público y desarrollo</i>      |
| 8  | <i>Ecosistemas y recursos naturales</i>              |
| 9  | <i>Educación y cultura</i>                           |
| 10 | <i>Energía</i>                                       |
| 11 | <i>Gestión ambiental y cambio climático</i>          |
| 12 | <i>Ingeniería ambiental</i>                          |
| 13 | <i>Inteligencia artificial y automatización</i>      |
| 14 | <i>Investigación clínica</i>                         |
| 15 | <i>Nanotecnología</i>                                |
| 16 | <i>Producción animal sostenible</i>                  |
| 17 | <i>Productos naturales y sus aplicaciones</i>        |
| 18 | <i>Protección vegetal</i>                            |
| 19 | <i>Sistemas complejos y optimización de sistemas</i> |

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
**SECRETARIO GENERAL**

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
**RECTOR**

cc. Rectorado/VRAC/DGA/VR/OCI/ Of. Gral. Planificación / Of. Gral. Contaduría / Interesado: Centro de Investigación/Archivo